ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1682 DE 2025

Entre los suscritos **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.3994, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 01500 GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES,** nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JOSE TIRSO ARIAS MINDIOLA,** identificado con cédula de ciudadanía número 77.172.581 expedida en Valledupar, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAKU – COOMAKU con NIT 824.001.322-0** en su calidad de Gerente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1682 del 2025, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAKU – COOMAKU con NIT 824.001.322-0.** suscribieron el Contrato de Obra No. 1682 de 01 de octubre de 2025 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA; VÍAS: CONECTANTE CERETÉ; CONECTANTE LETICIA (MONTERÍA - MONTERÍA); CONECTANTE LETICIA (CERETÉ - CERETÉ); POSTOBÓN - AEROPUERTO (INCLUYE GLORIETA MOCARÍ DE 3 CARRILES); PARALELA CIRCUNVALAR DE MONTERÍA (INCLUYE GLORIETA CALLE 41 Y CONECTANTE UNICORDOBA); TE AEROPUERTO - CERETÉ (INCLUYE INTERSECCIÓN A DESNIVEL TE AEROPUERTO: 3 ENLACES. LOTE 3."**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 1682 de 2025, se

estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 10 de noviembre de 2025, mediante oficio No. **2025S-VBOG-085031.**

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 1682 de 2025, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($265.902.567). INCLUIDO IVA.**

4. Que, el contrato de Obra No. 1682 de 2025, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio del 29 de noviembre de 2025, **EL CONTRATISTA** solicitó Adición No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato de obra No. 1682 de 2025, en los siguientes términos:

> *"(…) Debido a la inminente culminación del contrato de la referencia, el próximo 31 de diciembre del 2025 y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías ha proyectado la ejecución de los recursos del CDP No. 63525 del 28/03/2025 el cual al 31 de diciembre presentará un saldo por ejecutar de $ 132.951.284; la Cooperativa COOMAKU manifiesta su interés para continuar ejecutando las actividades de mantenimiento rutinario de las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías Territorial Córdoba correspondiente al contrato 1682 de 2025, hasta el 7 de agosto del 2026; teniendo en cuenta que la vía estuvo sin atención durante un largo tiempo y la temporada invernal por la que atraviesa el país, además se cuenta con el recurso humano, equipos y logísticos para la ejecución de contrato.(…)"*

6. Que mediante oficio **OFI-CORD-INV-N00026-01122025** del 01 de diciembre de 2025, **LA INTERVENTORÍA** avaló en su integralidad la solicitud realizada por **EL CONTRATISTA**., indicando lo siguiente:

> *"(…) De acuerdo a la comunicación que nos hace llegar el Contratista con fecha 29 de Noviembre de 2025, en la cual solicita adición presupuestal por valor de $ 132.951.284 y prórroga hasta el día 7 de Agosto de 2026 al contrato 1682 de 2025, y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías ha proyectado la ejecución de los recursos del CDP No. 63525 del 28/03/2025 el cual al 31 de diciembre presentará un saldo por ejecutar de $ 132.951.284, lo anterior con el fin de garantizar las actividades de mantenimiento rutinario previniendo altos niveles de vegetación, acumulación de sedimentos en cunetas, obras de drenaje y demás actividades, requiriendo la presencia de los asociados de la cooperativa para realizar las actividades y así garantizar un efectivo mantenimiento rutinario,*

por lo anterior, nos permitimos avalar la solicitud hecha por el contratista COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAKU "COOMAKU" y solicitamos se autorice la adición y prorroga correspondiente.(…)"

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentran en el formato SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA CONTRARO DE OBRA del 01 de diciembre de 2025, la cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 57 del 23 de diciembre del 2025.

9. Que con Memorando MI-SGI-R25-00152 del 26 de diciembre de 2025, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prórroga y Adición del Contrato de Obra No. 1682de 2025.

10. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas en atención al Contrato Principal No. 1682 de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 23 de octubre de 2025, siendo la más reciente.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1682 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato de Obra No. 1682 de 2025 hasta el 07 de agosto de 2026 y **ADICIONAR** la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (132.951.284) IVA INCLUIDO** para un valor total acumulado de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($398.853.851) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1682 DE 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **El INSTITUTO** se obliga a reservar para la presente adición la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (132.951.284) IVA INCLUIDO** -discriminados así:

a) **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($130.693.845),** para el pago del valor básico de la obra.

b) DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.257.439) para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas por la presente adición, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 63525 del 28 de marzo de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSITITUTO**, del cual se reservará la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (132.951.284)** correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D-2401023-02, Fuente propios, Recurso 20.

CLAUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA Y DE SEGURO– EL CONTRATISTA se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo– Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez – Abogada SGCPA

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1682 DE 2025

Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: German Enrique Olier – Abogado Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales
Vo.Bo : Carlos Andrès Mendoza Rondòn - Subdirector de Gestiòn Integral de Carreteras Nacionales